23-1-09

I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

D.A. EXENTO N° 915.-

SAN BERNARDO, enero 20 de 2009.-.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 10.392, de fecha 12 de septiembre de 2008, que aprueba el proyecto para la realización del XXXVIII Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, y la XXXIV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la comuna de San Bernardo;

- El D. A. Exento N° 541 de fecha 12 de enero de 2009, que declaró desierta la propuesta publica "Contratación del los servicios de Iluminación y Sonido, para el XXXVIII Festival Nacional de Folklore de San Bernardo, y la XXXIV Feria Internacional de Artesanía en la comuna de San Bernardo";

- El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la sesión de fecha 13 de enero de 2009, que autorizó la contratación directa del Servicio de Iluminación Y Sonido para el XXXVIII Festival Nacional de Folklore y de la XXXIV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la comuna de San Bernardo, por cuanto se declaró desierta la licitación por no haberse presentado oferentes, lo que hace necesaria la contratación directa, en conformidad al Art. 8 letra c) de la Ley 19.886;

- Las cotizaciones solicitadas a diferentes proveedores del servicio;

- El acta de apertura de los sobres de las cotizaciones presentadas, de fecha 15 de enero 2009;

- El Acuerdo del H. Concejo Municipal. Adoptado en sesión.Extraordinaria N° 05 de fecha 16 de enero de 2009; y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1°.- Adjudícase a **CM INVERSIONES LTDA. Rut N° 76.272.500-2, la** Contratación Directa del **Servicio de Iluminación y Sonido** para el XXXVIII Festival Nacional de Folklore y de la XXXIV Feria Nacional de Artesanía Tradicional en la Comuna de San Bernardo".

2°.- El valor total del servicio adjudicado mediante el presente D.A. Exento, corresponde a: Servicio de Iluminación $ 10.670.000.- más IVA; Servicio de Sonido $ 12.500.000.- más IVA, lo que asciende a la suma Total de $23.170.000.- más IVA.

3°.- El contrato empezará a regir el 25 de enero de 2009 y su duración será hasta el 01 de febrero del presente año, ambas fechas inclusive.

4°.- El contratista deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato, por un monto equivalente a $ 3.000,000.-, por cada servicio, con una vigencia que exceda en 30 días corridos al plazo de término del contrato.

5°.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en las Bases Administrativas Especiales que rigieron la propuesta pública.

6°.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta pública, los que, junto con la oferta económica presentada por el adjudicatario en la contratación directa, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

7°.- Impútese el gasto al ítem 22.09.005, del presupuesto municipal vigente.

8°.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 8, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

9°.- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Comunal de Planificación informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VTG/RMC.-
Distribución: ADMU Control. Adm. y Finanzas. Asesoría Jurídica. SECPLA.. Interesados. Oficina de Partes. ARCHIVO